



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 35, fecha: martes, 19 de Febrero de 2019

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

BOP-GU-2019 - 388

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CORTE A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR LA CARRETERA GU-958

BOP-GU-2019 - 389

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA SU NOMBRAMIENTO INTERINO DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO -FUNCIONARIO- VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

BOP-GU-2019 - 390

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

BASES Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD

BOP-GU-2019 - 391

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA. FECHA Y HORA EXAMEN. COMPOSICIÓN TRIBUNAL. SELECCIÓN PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES

BOP-GU-2019 - 392

MANCOMUNIDAD RÍO GALLO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019

BOP-GU-2019 - 393

MANCOMUNIDAD RIBERAS DEL TAJO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 394

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM. PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE BAÑOS DE TAJO

BOP-GU-2019 - 395

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N 7 GUADALAJARA

EDICTO F02 1227/2017

BOP-GU-2019 - 396

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 24 DE MADRID

EDICTO SENT.359-2018

BOP-GU-2019 - 397



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

388

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo se ha recibido la siguiente solicitud de inicio del trámite de competencia de proyectos:

- Tipo de solicitud: Modificación de características de una concesión
- Descripción de la solicitud: Solicitud de la modificación de las características de una concesión de aguas superficiales del río Tajuña con destino a uso riego
- Referencia expediente: M-0100/2018
- Solicitante: Compañía Auxiliar de Urbanización, S.L.
- Caudal de agua solicitado: 24,27 l/s
- Volumen máximo anual: 88.540 m³
- Destino del aprovechamiento: Usos agropecuarios-Regadío
- Cauce/Acuífero: río Tajuña
- Término municipal donde se localiza la actuación: Fuentenovilla (Guadalajara)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Guadalajara, para que el peticionario presente su petición concreta, por cuadruplicado (incluyendo copias tanto en soporte digital como en soporte papel) y debidamente precintada. La petición deberá incluir los documentos previstos en el citado Reglamento con carácter general y los correspondientes al uso concreto de las aguas.

Durante este plazo, también se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en este anuncio. El peticionario que pretenda utilizar un caudal superior a dicho límite podrá dirigirse por escrito a esta Confederación dentro de este plazo para solicitar la paralización de este trámite y acogerse a la tramitación prevista al efecto.

La presentación, mediante instancia, se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia del expediente, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas



Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Tras la conclusión del plazo, se procederá al desprecintado de los documentos técnicos a las 13 horas del séptimo día hábil, y se levantará acta del resultado que deberán firmar los interesados presentes.

Normativa aplicable

Reglamento del Dominio Público Hidráulico

Publicación, plazo y concurrentes: artículo 105

Documentación: artículo 106

Desprecintado: artículo 107

Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Presentación en registros: artículo 16.4

Madrid, 12 de Febrero de 2019, El Jefe de Sección, Firmado: Clemente García Alejandro

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CORTE A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR LA CARRETERA GU-958

389

Por Resolución del Diputado-Delegado de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Guadalajara, se ha aprobado autorizar el corte a la circulación de vehículos la carretera provincial GU-958.- Cuevas Labradas.- De CM-210 a Cuevas Labradas, por actuaciones de acondicionamiento de la plataforma y posterior extendido del firme de la carretera.

El corte al tráfico de vehículos será el tramo comprendido los P.K. 9+900 y 11+150 (Santuario de la Virgen de la Hoz) y se realizará en los siguientes términos:

- 1.- El cierre al tráfico de vehículos a motor, tendrá lugar entre los días 20 de febrero y el 12 de abril de 2019.
- 2.- Se señalizara correctamente por la empresa adjudicataria la ejecución de las obras.



Al no existir carretera alternativa al corte para la entrada y salida desde los municipios de Escalera, Lebrancón, Cuevas Labradas y Torete, el corte se efectuará los días laborales, en horario de 08:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 19:00 horas. En todo momento se permitirá el acceso a vehículos en situación de emergencia.

Guadalajara, 18 de febrero de 2019. El Diputado-Delegado de Obras y Servicios.
Fdo.: José Ángel Parra Mínguez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA SU NOMBRAMIENTO INTERINO DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO - FUNCIONARIO- VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

390

D. ALBERTO MERCHANTE BALLESTEROS , ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA, vistas las bases la provisión mediante contrato de interinidad a tiempo parcial del puesto de Arquitecto Municipal como personal funcionario del Ayuntamiento de Albalate de Zorita, grupo A, Subgrupo A1, mediante concurso.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y no habiendo sido presentada ninguna alegación.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2018, y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO,

PRIMERO. Aprobar de forma DEFINITIVA la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	SANZ JUBERÍAS	ALVARO	03136292N
2	TORRES VARELA	MARIA JOSÉ	3105784 W



SEGUNDO. Publicar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

TERCERO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: D. José Luis Condado Ayuso. Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.
Suplente: Félix Herranz García. Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.
- Secretario: D. Eduardo de las Peñas Plana. Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.
Suplente: Dña. Isabel López de la Fuente M. Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.
- Vocales: Dña. Soraya Martínez Fernández. Ayuntamiento de Albalate de Zorita.
Suplente: José Antonio García García. Ayuntamiento de Pastrana.
- Dña. Sara Llamas Crespo. Ayuntamiento de Sayatón.
Suplente: Dña. Isabel Herrero Sáez de Eguilaz.

CUARTO. La realización de la prueba oral tendrá lugar el día 28 de febrero de 2019, a las 10:30 en el Ayuntamiento de Albalate de Zorita.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en distinta localidad, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Albalate de Zorita a 14 de febrero de 2019, firmado por el Alcalde Presidente D.
Alberto Merchante Ballesteros



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

BASES Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD

391

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2019, se han aprobado las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de oficial de policía local de este Ayuntamiento, por movilidad, cuyo texto integro se adjunta:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD

1. Normas Generales.

1.1.- Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, clasificada en el grupo C-1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala Básica, categoría Oficial, del Cuerpo de Policía Local, con nivel de complemento de destino 22 y complemento específico 23.149,28 €, mediante el sistema de concurso de movilidad.

1.2.- A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Decreto 31/2011, de 26 de abril, por el que se regula el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Para ser admitidos a este procedimiento de provisión las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario o funcionaria de un Cuerpo de Policía Local de Castilla-La Mancha en la categoría de oficial y tener una antigüedad mínima de tres años en la misma.



b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o haber realizado las actividades formativas de dispensa previstas en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

c) Haber permanecido en el último puesto de trabajo obtenido por algún sistema de provisión de puestos de trabajo un mínimo de dos años.

2.2.- No podrán participar los funcionarios o funcionarias que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Los que están inhabilitados y los que se encuentren en la situación de suspenso firme.

b) Los que se encuentren en alguna situación administrativa diferente a la de activo, mientras no hayan cumplido el plazo de permanencia en la misma.

2.3.- Todos los requisitos deberán de reunirse con referencia a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. Solicitudes.

3.1.- La solicitud establecida en el Anexo de esta convocatoria será facilitada por este Ayuntamiento, y deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 12 euros, en función del Grupo de clasificación de la plaza a la que opta y de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Ordenanza fiscal de este Ayuntamiento, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y se ingresarán en la cuenta de la Corporación nº de cuenta ES 4220857630850300000127, de la entidad Ibercaja.

c) Certificación de la Secretaría de la Corporación del Cuerpo de Policía Local de procedencia, indicativa de la antigüedad, nivel o niveles de puesto de trabajo desarrollados y consolidados, y la categoría o categorías desempeñadas en el Cuerpo de Policía Local.

d) En su caso, cualesquiera otras certificaciones de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación.



3.3.- La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias y el destino adjudicado será irrenunciable. No obstante, las personas interesadas podrán desistir de su solicitud, así como renunciar al destino adjudicado, si, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y antes de la fecha límite fijada para la toma de posesión hubiesen obtenido otro destino mediante convocatoria pública, o cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad, así apreciada por el órgano convocante.

4. Comisión de Valoración.

4.1.- La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

- Presidencia: una persona funcionaria de carrera designada por el órgano convocante.
- Secretaria: una persona funcionaria de carrera de la Corporación que actuará con voz y sin voto.
- Vocalías: en número de cuatro, nombradas por el órgano convocante, entre personas funcionarias de carrera pertenecientes a cuerpos o escalas de grupos de titulación igual o superior al de los puestos convocados, entre los que se incluirá una vocalía designada por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

4.2.- La designación de la vocalía de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas deberá efectuarse en el plazo de los veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dicha vocalía.

4.3.- El nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

4.4.- La Presidencia de la Comisión de Valoración podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar a la Comisión de Valoración en aquello para lo que fueren nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

4.5.- Para la válida actuación de la Comisión de Valoración será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso la de la Presidencia y la Secretaría o las personas que legalmente les sustituyan.

4.6.- Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de



intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por las personas aspirantes.

4.7.- La Comisión de Valoración de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5. Méritos.

El concurso constará de dos fases:

A) Primera fase: méritos generales 70 puntos.

1. Trabajo desarrollado, hasta un máximo de 35 puntos, distribuido de la siguiente forma:

1.2.- Antigüedad: Se adjudicará hasta un máximo de 30 puntos con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por cada año completo de antigüedad en la misma escala y categoría de Oficial de la Policía Local: 6 puntos.
- b) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: 3 puntos.
- c) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 1,50 puntos.

1.2. Titulaciones académicas, hasta un máximo de 5 puntos. Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por las personas concursantes que sean superiores a las que se exigió para acceder a la escala y categoría a la que pertenezcan conforme al siguiente baremo:

- a) Doctor o Máster: 3 puntos.
- b) Licenciado o Grado: 2 puntos.
- c) Diplomado en Criminología: 1 punto.
- d) Cualquier otra Diplomatura: 1 punto.
- e) Técnico Superior: 1 punto.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisitos para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento de interés policial impartidos u homologados por una Administración Pública, hasta un máximo de 35 puntos,



con arreglo al siguiente baremo:

- a) Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial organizados por una Administración Pública: 0,50 puntos cada uno.
- b) Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas u homologados por la Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local, hasta 20 horas lectivas: 2 puntos cada unos; de entre 21 y 40 horas lectivas: 3 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 5 puntos cada uno.

Los méritos relativos a las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento, indicados en los puntos 2 y 3 de esta primera fase de méritos generales, se verificarán mediante la solicitud de certificación de los mismos al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Las personas participantes autorizan al órgano convocante, mediante la firma de la solicitud incorporada en el Anexo de la presente convocatoria, a solicitar al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de los méritos antedichos.

B) Segunda fase: méritos específicos 30 puntos:

1. Entrevista personal, se realizará ante la Comisión de Valoración y versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo a desarrollar, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Se valorará hasta un máximo de 30 puntos.

6. Resolución.

6.1.- La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de dos meses desde la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

6.2.- La propuesta de resolución recaerá sobre aquella o aquellas personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación final. En caso de empate, se acudirá para dirimirlo, a la otorgada a los méritos generales y por el orden establecido en la base anterior, se publicará en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal: <http://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/>

7. Plazos de toma de posesión y cese.

7.1.- La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, el órgano competente del Ayuntamiento donde deba cesar podrá diferir el cese por necesidades del servicio durante un mes como máximo, comunicándose así tanto a la persona funcionaria afectada como a este Ayuntamiento.

7.2.- Cuando la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, el



plazo de toma de posesión será de un mes desde la publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria. En este supuesto, las personas candidatas deberán acreditar, con carácter previo a la toma de posesión, que reúnen todos los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera de la escala básica, categoría de Oficial.

7.3.- Salvo en el supuesto de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se considerará como de servicio activo en el puesto adjudicado.

7.4.- Las personas funcionarias que no tomen posesión del puesto de trabajo adjudicado dentro del plazo anteriormente establecido serán declarados decaídos en los derechos que pudieran corresponderles.

8. Norma final.

8.1.- Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

8.2.- Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cabanillas del Campo, a 13 de febrero de 2019. Fdo.: El Alcalde, Fdo: José
García Salinas.



Solicitud de participación en el concurso de movilidad del Cuerpo de Policía Local de Cabanillas del Campo

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Sexo
D.N.I./N.I.F.	Número de Identificación Profesional (N.I.P)	Fecha de nacimiento	Teléfono de contacto
Domicilio (C/, plaza y nº)	Código Postal	Localidad	Provincia
Dirección de correo electrónico		Cuerpo de Policía Local de procedencia	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Categoría	Nº de plazas convocadas	Fecha de publicación en el B.O.P.
-----------	-------------------------	-----------------------------------

La persona abajo firmante solicita ser admitida al concurso de movilidad arriba indicado, y declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne los requisitos establecidos para su participación, según las bases de la convocatoria. Se adjunta la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Justificante del ingreso de los derechos de examen.
3. Certificación de la Secretaría de la Corporación del Cuerpo de Policía Local de procedencia, indicativa de la antigüedad, nivel o niveles de puesto de trabajo desarrollados y consolidados, y la categoría o categorías desempeñadas en el Cuerpo de Policía Local.
4. En su caso, cualesquiera otras certificaciones de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Asimismo, autoriza a solicitar al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de las titulaciones académicas y los cursos de formación y perfeccionamiento que la persona interesada tenga anotados en el mismo, para valorar los meritos establecidos al efecto en la base quinta de la presente convocatoria.



En a de 2 Firma del solicitante	Tasas por derechos de examen Ingreso efectuado a favor del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo Por un importe de 12,00 €.
	Número de cuenta: indicado en las bases

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA. FECHA Y HORA EXAMEN. COMPOSICIÓN TRIBUNAL. SELECCIÓN PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES

392

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación en el Ayuntamiento de Hontoba, en régimen de personal laboral fijo, de una plaza de peón de servicios múltiples, así como la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Se procede igualmente a publicar los miembros integrantes del tribunal calificar en este procedimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento (dirección <https://hontoba.sedelectronica.es>) y tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Hontoba.

Texto íntegro de la resolución de alcaldía:

" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 68/2019

APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Vista la Resolución de Alcaldía nº 513/2018, de fecha 28/12/2018, en la que se aprueban las bases y convocatoria de para la contratación, en régimen de personal laboral fijo de una plaza de peón de servicios múltiples, así como la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes.

Visto que la convocatoria y estas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, nº 3, de 04/01/2019.

Habiéndose dictado en fecha de 08/02/2019 Resolución de Alcaldía nº 53/2019 aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que únicamente existía un único candidato excluido, D. Mónaco, Ignacio Adrián, Tarjeta Residencia: X-6347551-B, por la causa siguiente: No aporta documento acreditativo de la titulación exigida en la convocatoria, siendo necesario para subsanar la aportación de la credencial de homologación de estudios.



Visto que en fecha de 14/02/2019 el candidato excluido presenta escrito con registro nº2019-E-RC-203, conforme al cual señala que no es posible la aportación, en plazo, de la documentación precisa para la subsanación, así como la conformidad con la continuidad del procedimiento de selección sin necesidad de concluir el plazo de los diez días hábiles concedidos para la subsanación.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía n.º 373/2018 de fecha 10/10/2018, y en virtud del artículo el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- Aguado Merlo, Guillermo, NIF:5002-S
- Blázquez Hinojar, David, NIF:4593-F
- Caballero Calvo, Diego, NIF: 03114165-B
- Comino Osorio, Jesús, NIF: 47221600-R
- Gamero Rodríguez, José María, NIF:.....3697-N
- García Rodríguez, José Manuel, NIF:3730-J
- Gutiérrez Nova, José, NIF:2909-Y
- López García, Ángel Luis, NIF:3106-M
- Morón Ambite, Alberto, NIF:1061-K
- Pla Herrera, Tamara, NIF:0847-Z.
- Troyano Peña, Francisco, NIF: ...5263-D.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

— D. Mónaco, Ignacio Adrián, Tarjeta Residencia: X-....7551-B

Por las causas siguientes: No aporta documento acreditativo de la titulación exigida en la convocatoria. No aporta credencial de homologación de estudios.

SEGUNDO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

— Presidente: D. José Antonio Abánades Sanz.

— Suplente: D. Agustín Lozano Picazo.

— Secretario: D^a Piedad Martín Martín.

— Suplente: D. Eduardo de las Peñas Plana.

— Vocal: Pedro Buendía Jerez.



- Suplente: D. Baldomero Rodríguez González.
- Vocal: D. Fernando Sotodosos Flores.
 - Suplente: D Luciano Abánades Sanz.
- Vocal: D^a Nuria Gavela García
 - Suplente: D^a Marta Martínez Gordillo.

TERCERO. La realización del primer ejercicio tendrá lugar en el Colegio San José de Guadalajara, perteneciente a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, en la C/ Atienza, 4, de Guadalajara, el día 28 de febrero de 2019, a las 12:00 horas, debiendo presentar los aspirantes su documento nacional de identidad.

El llamamiento para el segundo ejercicio se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hontoba, en su sede electrónica y en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del este Ayuntamiento (dirección <https://hontoba.sedelectronica.es>) y, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio. “

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Hontoba, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estimare más conveniente.

En Hontoba, a 15 de febrero de 2019. Fdo. Pedro David Pardo de la Riva. Alcalde-Presidente



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RÍO GALLO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019

393

Aprobado definitivamente por esta Mancomunidad el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2019, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
		EUROS
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
1	Gastos de Personal.....	9.540
2	Gastos corrientes de bienes y servicios.....	104.960
3	Gastos financieros.....	100
4	Transferencias corrientes.....	-
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos.....	-
6	Inversiones reales.....	-
7	Transferencias de capital.....	-
8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-
	TOTAL.....	114.600



Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
		EUROS
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1	Impuestos directos.....	-
2	Impuestos indirectos.....	-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	110.100
4	Transferencias corrientes.....	4.000
5	Ingresos patrimoniales.....	500
6	Enajenación de inversiones reales.....	-
7	Transferencias de capital.....	-
8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-
TOTAL.....		114.600

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor	1
TOTAL.....	1

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Cordiente, a 14 de abril de 2019. El Presidente, Fdo.: Fernando Miguel Madrid



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RIBERAS DEL TAJO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

394

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y demás normas concordantes, se consideran definitivamente aprobados el Presupuesto y Plantilla de esta Mancomunidad para el ejercicio 2019, aprobados inicialmente por el Pleno en su sesión de 17 de diciembre de 2018, al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos. Dicho Presupuesto se hace público resumido por capítulos como Anexo I de este Anuncio y la Plantilla como Anexo II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.b) y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dichos acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Trillo, a 13 de febrero de 2018. El Presidente, Fdo.: Juan Ramírez García

Anexo I.- Resumen por capítulos del presupuesto del ejercicio 2019:

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	100.500,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.500,00 €
3	Gastos financieros	- €
4	Transferencias corrientes	- €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	- €
6	Inversiones reales	- €
7	Transferencias de capital	- €
8	Activos Financieros	- €
9	Pasivos Financieros	- €
TOTAL GASTOS		120.000,00 - €



ESTADO DE INGRESOS:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	- €
2	Impuestos Indirectos	- €
3	Tasas y Otros Ingresos	- €
4	Transferencias Corrientes	120.000,00 - €
5	Ingresos Patrimoniales	- €
6	Enajenación de Inversiones Reales	- €
7	Transferencias de Capital	- €
8	Activos Financieros	- €
9	Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS		120.000,00 - €

Anexo II.- Plantilla del personal para el ejercicio 2019:

Personal funcionario:				
Escala/Subescala	Nº plazas	Denominación	Grupo/Subgrupo	
Habilitación de Carácter Estatal / Secretaría-Intervención.	EXENTA (1)	Secretario-Interventor	A1/A2	
Personal laboral:				
Denominación:	Nº plazas	Categoría		
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	Diplomado universitario y equivalentes		
Peón de servicios múltiples. temporal	8	peón		
Peón servicios múltiples (PEE)				
TOTAL PLANTILLA PRESUPUESTARIA MANCOMUNIDAD				10

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM. PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE BAÑOS DE TAJO

395

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ACUERDO de 08 de febrero de 2019 de la SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, por el que se nombran JUECES DE PAZ a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de



la provincia de GUADALAJARA y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

- Se nombra Juez de Paz titular de BAÑOS DE TAJO a Dña. MARÍA TERESA PEGUERO SANZ con D.N.I.: ****7110.

La anteriormente nombrada, tomará posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete a 08 de febrero de 2019. El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. El Presidente. Fdo: Vicente M. Rouco Rodriguez

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N 7 GUADALAJARA

EDICTO F02 1227/2017

396

JDO. PRIMERA INSTANCIA N.7 DE GUADALAJARA
PZA. FERNANDO BELADIEZ S/N.- PLANTA 5ª

Teléfono: 949209900,
Fax: 949209856Correo electrónico:

Equipo/usuario: F37
Modelo: 6360A0
N.I.G.: 19130 42 1 2017 0008175

F02 FAML. GUARD, CUSTDO ALI.HIJ MENOR NO MATRI NO C 0001227/2017



Procedimiento origen: /

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. MARIA MAGDALENA GARAY
Procurador/a Sr/a. MARIA JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ
Abogado/a Sr/a.

DEMANDADO D/ña. LIDER OMAR SANABRIA BELOTTO
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D LUIS GOMEZ LOECHES, Secretario Judicial de JDO. PRIMERA INSTANCIA N.7 de GUADALAJARA,

HAGO SABER:

A D. LIDER OMAR SANABRIA BELOTTO, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento F02 1227/2017 se ha dictado Sentencia de fecha 12/03/2018, contra la que cabe interponer recurso en plazo de 20 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Planta 5ª, Edificio Juzgados, Plaza Beladiez, s/n 19001 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. LIDER OMAR SANABRIA BELOTTO, se extiende la presente para que sirva de cedula de notificación.

En GUADALAJARA a diecisiete de Diciembre de dos mil dieciocho. LETRADO DE LA
ADMON DE JUSTICIA

OTROS JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 24 DE MADRID

EDICTO SENT.359-2018

397

Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid
Domicilio: C/ Princesa, 3 , Planta 8 - 28008

Teléfono: 914438587,914438588
Fax: 914438460



REFUERZO 4ª PLANTA Tif: 91 4934247

44007590

NIG: 28.079.00.4-2018/0016500

Procedimiento Procedimiento Ordinario 359/2018

REFUERZO 4ª PLANTA Tif: 91 4934247

Materia: Reclamación de Cantidad

DEMANDANTE: D./Dña. JUAN JOSE MUÑOZ PEREZ

DEMANDADO: FOGASA y ROESMAN CONSTRUCCIONES Y DECORACION SL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. JOSE ANTONIO RINCON MORA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 359/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JUAN JOSE MUÑOZ PEREZ frente a FOGASA y ROESMAN CONSTRUCCIONES Y DECORACION SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

ESTIMO la demanda formulada por don Juan José Muñoz Pérez contra la mercantil ROESMAN CONSTRUCCIONES Y DECORACIÓN, S.L., y la CONDENO a abonarle la cantidad de 2.721,70 euros, con el interés del art.29.3 ET.

Contra esta Sentencia no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ROESMAN CONSTRUCCIONES Y DECORACION SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2018. El Letrado de la Admón. de Justicia